

REF: Licitación Pública N°07/2026 - OBRA: OBRA: "NUEVO NATATORIO OLÍMPICO, NEUQUÉN CAPITAL. PROVINCIA DEL NEUQUÉN. PLAN "NEUQUÉN VIVE".

CIRCULAR CON CONSULTA N° 05

Por medio de la presente, en el marco de las facultades asignadas mediante la Resolución RESFC-2026-360-E-NEU-UPEFE del Presidente de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), se emite la presente circular y se procede a dar respuestas a las solicitudes realizadas:

- **Consulta N° 5:**

"Respecto de los antecedentes financieros previstos en el artículo 5°, inciso f), el pliego establece la presentación de los siguientes indicadores financieros y económicos:

- *Solvencia.*
- *Liquidez corriente.*
- *Prueba ácida.*
- *Importancia del pasivo corriente.*
- *Endeudamiento total.*
- *Importancia del capital propio.*
- *Rentabilidad del capital propio.*
- *Rentabilidad sobre ingresos totales.*
- *Endeudamiento a corto plazo.*

A fin de interpretar correctamente este requisito, solicitamos tengan a bien aclarar los siguientes puntos:

1. Si el oferente debe cumplir simultáneamente con el valor de exigencia establecido para la totalidad de los indicadores detallados.

2. Si el incumplimiento de uno o más indicadores constituye una causal de rechazo o inadmisibilidad de la oferta, o si estos son considerados dentro de una evaluación económico-financiera integral.

3. En particular, si los valores consignados como "Positivo" para la rentabilidad del capital propio y la rentabilidad sobre ingresos totales constituyen requisitos mínimos excluyentes o parámetros considerados dentro de una evaluación económico-financiera integral.

4. En caso de presentación mediante una Unión Transitoria, si los indicadores deben ser cumplidos individualmente por cada empresa integrante o si pueden evaluarse de manera conjunta.

5. En caso de admitirse una evaluación conjunta de la UTE, cuál es la metodología aplicable: consolidación de los estados contables, ponderación según el porcentaje de participación de cada integrante u otro procedimiento establecido por UPEFE. IF-2026-03248900-NEU-ADM#UPEFE

6. Si los indicadores favorables de una integrante pueden compensar los indicadores que otra integrante no alcance, o si cada empresa debe cumplir individualmente con todos los valores exigidos.

La consulta se formula debido a que el pliego establece expresamente el mecanismo aplicable a la capacidad técnica y a la capacidad de contratación anual en las UTE, pero no precisa un procedimiento equivalente para los indicadores financieros y económicos.”

- **Respuesta N° 5:**

Se debe cumplir con la exigencia establecida para la totalidad de los indicadores. En caso de presentarse en UT los Indicadores financieros y económicos: deberán ser cumplidos individualmente por cada integrante.

Tanto para la Disponibilidad de activos líquidos y/o líneas de crédito, como para el Volumen promedio anual de facturación en obras, se computará en forma conjunta, sumando los valores acreditados por los integrantes de la UT.

Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la asociación o grupo, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos en un 30 % de los requisitos establecidos para los licitantes individuales, y el socio designado debe cumplir al menos con el 40 %. El incumplimiento de estos porcentajes dará lugar al rechazo de la Oferta.

No se considerarán la experiencia ni los recursos de los subcontratistas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

- **Consulta N° 6:**

“nos dirigimos a ustedes para solicitar las siguientes aclaraciones sobre el Artículo 5º, inciso b) (Certificado de Habilitación para Licitación – Unión Transitoria de Empresas) y el inciso f) (Antecedentes financieros) del mismo Pliego:

1. Capacidad Técnica en UT, por especialidad.

El Pliego exige Capacidad Técnica en las especialidades Arquitectura (\$31.956.537.326,40) y Obras Básicas (\$21.304.358.217,60), y establece para las UT que “será indispensable que al menos una de las empresas que constituyen la UT cumpla con la Capacidad Técnica mínima exigida”. Solicitamos confirmar si este requisito se evalúa por especialidad; es decir, si se considera cumplido cuando una integrante de la UT acredita la Capacidad Técnica mínima de Arquitectura y otra integrante acredita la de Obras Básicas, sin que una misma empresa deba acreditar ambas.”

RESPUESTA: Se considerará cumplido cuando una integrante de la UT acredite la Capacidad Técnica mínima exigida de Arquitectura y la otra integrante acredite la Capacidad mínima exigida de Obras Básicas.

“2. UTE Neuquina (Res. CPOP N° 001/2007, Anexo A, punto 6.2).

La normativa del Consejo Provincial de Obras Públicas prevé que, en una UTE Neuquina, la Capacidad Técnica de la unión es igual a la suma de las Capacidades Técnicas de hasta tres (3) de sus integrantes, con un tope del doble de la mayor, y así queda consignada en el Certificado de Habilitación que emite dicho Organismo. Solicitamos confirmar si, para la presente licitación, se admitirá acreditar la Capacidad Técnica mínima exigida mediante la Capacidad Técnica de una UTE Neuquina determinada por el CPOP conforme al citado punto 6.2, o si en todos los casos al menos una integrante deberá cumplir individualmente con el mínimo exigido.”

RESPUESTA: La UTE Neuquina no se encuentra prevista en el pliego.

“3. Capacidad de Contratación Anual en UTE.

Solicitamos confirmar que la Capacidad de Contratación Anual de la UTE se calculará como la suma, para cada integrante, de su Capacidad de Contratación Anual libre en la especialidad multiplicada por su porcentaje de participación en la UT, y que dicha verificación se realizará por separado para cada especialidad (Arquitectura y Obras Básicas).”

RESPUESTA: Tal como se menciona en el pliego: **“Capacidad de Contratación Anual de la UT:** para lograr la Capacidad mínima exigida, se sumarán las capacidades de contratación anual libre disponible de cada empresa, afectadas del porcentaje de participación de cada una en la UT.

“4. Antecedentes financieros en UT.

El Artículo 5º, inciso f), no precisa cómo se acreditan en caso de UTE los siguientes requisitos:

- a) Indicadores financieros y económicos (solventía, liquidez, endeudamiento, etc.).*
- b) Disponibilidad de activos líquidos y/o líneas de crédito por un mínimo de \$6.657.611.943,00.*
- c) Volumen promedio anual de facturación en obras de los últimos tres (3) años, mayor a \$18.641.313.440,40.*

Solicitamos indicar, para cada uno de ellos, si debe cumplirlo cada integrante en forma individual, si se evalúa sobre la suma de los valores de las integrantes o si se pondera por su porcentaje de participación en la UT.”

RESPUESTA: Se debe cumplir con lo mencionado en la respuesta de la consulta n° 5.

IF-2026-03248900-NEU-ADM#UPEFE



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-03248900-NEU-ADM#UPEFE

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA N° 05

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.25 09:32:39 -03'00'

Pablo Martin Bruna Funes
Director General
UPEFE-Dirección Provincial Administrativa, Contable y Financiera
Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo
(UPEFE)

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE
ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.25 09:32:40 -03'00'